



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Area de Gestión de Educación Básica Regular y Especial

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

San Martín de Porres,

04 OCT. 2016

OFICIO MÚLTIPLE N° 408 -2016-MINEDU/UGEL.02/AGEBRE

Señor, (a), (ita):

Director de la Institución Educativa: _____
Presente.-

Asunto : Permanencia de Directivos en las Instituciones Educativas

Referencia : Resolución Ministerial N° 572-2015.MINEDU

Es grato dirigirme a Ud., con la finalidad de saludarle cordialmente y a la vez comunicarle que para los meses de octubre y noviembre se ha programado el Monitoreo a la Práctica Pedagógica dirigida a los docentes y el Monitoreo al Plan Anual de Trabajo en las Instituciones Educativas del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria de EBR en la jurisdicción de la UGEL N° 02. Al respecto sírvase garantizar la permanencia de los Directivos en las Instituciones educativas, salvo por motivos debidamente justificados y registrados en el cuaderno de desplazamiento, con el fin de lograr los Compromisos de Gestión.

Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.



Atentamente.

Lic. GORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02 Rímac

